DIARIO BALEAR

DEL MARTES 25 DE SETIEMBRE DE 1827.

Santa Maria de Cervellon.

Sale el sol á las 6 y 2 minutos y se pone á las 5 y 58 minutos.

ESPAÑA.

Lérida 9 de setiembre.

Nos D. Fr. Pablo Colmenares por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Lérida, del Consejo de S. M. &c. &c.

Al venerable clero secular y regular, y á nuestros amados diocesanos, salud en nuestro Señor Jesucristo.

Bien sabeis, amados hijos mios, que no he cesado de amonestaros de palabra y por escrito, y especialmente en la última pastoral que os dirigí este año antes de comenzar la visita, la obediencia al Rey nuestro Señor, á sus Ministros, Capitanes generales, y hasta á los alcaldes ó bailes, pues que todos ejercen su autoridad en nombre del Rey, á quien Dios se la concedió para el régimen y gobierno de sus pueblos. No he tenido queja hasta ahora de vosotros; habeis sido fieles á la voz de vuestro pastor, ó mejor diré á la de Dios mismo, que os habla por medio nuestro, segun aquello de que quien á vosotros oye, á mi me oye, quien á vosotros obedece, á mi me obedece.

¿Mas como habíamos de pensar entonces, que esta santa doctrina la habian de aplicar algunos (fuera del obispado, es verdad, pero cuya aplicacion y falsa inteligencia vá cundiendo demasiado por toda esta pro-

vincia, y temo no entre en mi diócesis, é inficione á mi rebaño: por cuya razon hemos determinado escribiros y dirigiros esta carta) ¿Cómo habíamos de pensar, repito, que una doctrina tan verdadera cual es la obediencia al Rey y á las Autoridades legítimas, la habian de aplicar algunos para la inobediencia, para el desprecio y resistencia á esas mismas Autoridades? Pues sin embargo asi ha sucedido, amados mios, asi ha sucedido con escándalo de toda la Europa que tiene los ojos puestos sobre nosotros, y con dolor de todos los buenos y fieles católicos, que ven el abuso que se hace de las santas mácsimas de nuestra religion, procurando convertirlas en aplicaciones infernales, ó doctrinas de los demonios, como las llama el Apóstol S. Pablo, solo propias de los que hablan y publican mentiras con engaño, *in hypocrisi loquentium mendacium* (1).

Los impíos, los masones, los enemigos del Rey y de la patria se llenan de gozo al ver que se logran sus perversos intentos: se regocijan unos con otros viendo á los Realistas españoles, oh que dolor! á los buenos, á los incautos y sencillos Realistas, á los amantes de su religion y de su querido Rey, pillados en las redes que ellos mismos les han tendido y armado: triunfan ya desde ahora, y se complacen con la division que han logrado poner entre los mismos voluntarios Realistas, entre los fieles catalanes, unos contra otros, al mismo tiempo que todos claman viva la Religion, viva el Rey Fernando.

¿Que es esto, amados mios? ¿Por ventura está Cristo dividido, podríamos esclamar con el Apóstol, para que uno siga á Apolo, otro á Cefas, y otros á cualquiera que se les presente? ¿Por ventura Fernando está tam-

(1) 1. *Timot.* 4. *vers.* 20.

bien dividido, y quiere que sus hijos (ah! tambien lo son los hijos estraviados!) se armen unos contra otros, y defiendan su autoridad con los medios mas seguros de destruirla? El Rey no quiere sino la paz y union entre sus vasallos, sabiendo como sabe, que todo reino dividido en si mismo será desolado, y una casa caerá sobre la de su vecino, y todas quedarán destruidas, segun nos lo enseña el mismo Jesucristo.

El Papa (comenzemos por aqui) el Papa saben todos los católicos que se comunica y trata con los fieles por medio de los Arzobispos y Obispos, á quienes envia sus órdenes para que estos las hagan entender á los demas cristianos: á su Santidad recurrimos los primeros pastores, cuando sucede algun caso dudoso: á su Santidad consultamos: y el Santo Padre con nosotros se entiende en los negocios árduos. ¿Y no es bien árduo y grave el de la felicidad, ó infelicidad de un reino católico, cual lo es el de España, el de una provincia tan noble, tan ilustre, tan catolicisma, si asi se puede hablar, como lo ha sido y es la de Cataluña? Pues aqui de la razon, del juicio, del sentido comun, porque para esto no se necesitan raciocinios ni saber leer ni escribir, cuando cualquier mugercilla puede conocerlo: ¿En que cabeza cabe, no estando ilusa ó seducida, que el Papa se dirija á un D. José Bussons, á un D. Agustin Sáperes, personas enteramente desconocidas á su Santidad y aun á la España misma antes de haber levantado el estandarte de la division, y guarde silencio con sus hermanos é hijos los Obispos? ¿Que envie sus órdenes á unos hombres seglares sin autoridad ni dignidad ninguna y les prometa ausilio y proteccion, y nada nos avise á Nosotros, con quienes está en íntima comunicacion en todo lo perteneciente al buen gobierno de nuestros obispados? ¿Podria creerse, si no nos lo asegu-

rase el Réal Acuerdo de la provincia, y lo confirmase la voz pública, que habia llegado la locura de estos hombres á querer seducir á los sencillos catalanes, que el Papa aprobaba y favorecia sus intentos? ¿Cómo ha de aprobar S. S. un proceder notoriamente contrario á la doctrina del Evangelio, una inobediencia escandalósa al Soberano, una.. (llamémosla con su verdadero nombre) una rebelion manifiesta contra el Rey nuestro Señor, reputada por tal por toda la Europa, y en España por todos los buenos? El Papa y la Religion cristiana siempre enseñó y enseña que debemos obedecer á los superiores, aun cuando sean malos, *etiam discolis*, que debemos estar sujetos á un Tiberio y á sus abominables Ministros, aunque sean, como lo fue Seyano, de lo cual nos dió un ilustre ejemplo nuestro Salvador Jesucristo, sujetándose á Poncio Pilato Gobernador de la Judéa en nombre de aquel Emperador impio: á un Neron á pesar de la horrible y calumniosa persecucion que ordenó contra los cristianos, en cuyo tiempo los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo confirmaron con su sangre y pusieron el sello digámoslo asi, á la doctrina que tantas veces habian predicado de la obediencia y sumision á los Reyes y Emperadores y á sus Ministros. Es un delirio pensar, una atroz calumnia publicar, que el Papa favorece tan monstruosos errores.

¿Mas que diremos del Rey nuestro Señor, á quien estos hombres invocan, á cuyos correos respetan con la mas ridícula contradiccion, pues si los correos son del Rey, tambien deben serlo las órdenes que traen, los decretos que envia al Capitan general de la provincia, á los Obispos, y á las demas Autoridades legítimas? Si los correos son del Rey, como verdaderamente lo son y ellos lo reconocen, las cartas que nos traen de S. M. son verdaderas, las instrucciones

que en ellas nos dá, los sentimientos de pena y del *mayor dolor* (así se esplica) al ver á sus hijos tan groseramente engañados, como lo vemos todos, son muy suyos: pues solo el corazon del Rey, no el de los masones é impíos á quienes se atribuyen estas disposiciones, es capaz de afligirse y acongojarse tanto por la felicidad de sus hijos.

Pero ¿quereis otra prueba mayor de que el Rey es, el Rey solo, libre y muy libre, el que ha dictado estas providencias, y se esplica con la efusion de su corazon con los Obispos? En la última carta, que mandó dirigir á Nos ha poco tiempo, nos dice entre otras cosas que los enemigos de Dios y de su Real Persona son los *anarquistas constitucionales.* Y pregunto: ¿Estos constitucionales anarquistas, á quienes se atribuyen las órdenes y cartas del Gobierno, se llamarán ellos mismos anarquistas, enemigos de Dios y de la Real Persona de S. M.? ¿Serán ellos los autores de estas cartas y de estos ignominiosos dictados, ó el Rey que los reconoce mejor que vosotros? ¿Serán tambien ellos los que dictaron las Reales órdenes, que traen las Gacetas de 28 y de 31 de julio de este año, y que por desgracia no habrán llegado á vuestros oidos, porque ni las Gacetas se leen en vuestros pueblos, ni aun cuando algunos las reciban, no las leeis ni oís leer vosotros? ¿Quien sino el Rey nuestro Señor, el Rey amantísimo de sus voluntarios realistas, pudo dictar la honrosa y saludable providencia de que »los Intendentes de rentas y demas autoridades del reino bajo su responsabilidad no encargen comision alguna á personas que hayan pertenecido á la milicia nacional, ó que tengan concepto de constitucionales, (advertid bien esto) y sí á sugetos amantes de sus soberanos derechos, *prefiriendo particularmente á aquellos que se hallan incorporados*

en las filas de voluntarios realistas, á fin de que les sirva de recompensa á los servicios que impelidos de su lealtad estan prestando gratuitamente, y de estímulo para que se incorporen en ellas á los que todavía no tienen el honor de pertenecer á tan *benemérita* clase?" ¿Quereis aun mas honor y mas provecho que el que se os concede por este decreto? ¿Podeis pretender mas que el ser *preferidos* á los demas en las comisiones que se os ofrezcan, y que no sean admitidos á ellas los que tengan concepto de constitucionales? ¿Y serán tambien los masones, los anarquistas constitucionales vuestros enemigos, los que hayan dictado y puesto en la Gaceta tales decretos? No dudeis ya, amados mios, que el Rey nuestro Señor manda libremente, manda lo que quiere, y que lo que manda es muy saludable á vosotros. (*Se concluirá.*)

Barcelona 18 *de setiembre.*

El Sr. Intendente de este ejército y principado, espresa á la Real Junta de Comercio lo siguiente:= »Los Sres. Directores generales de Rentas me dicen lo que sigue.=Direccion general de Rentas.=Aduanas. =Circular.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha de 28 del mes último ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente:=El Rey nuestro Señor se ha enterado de cuanto resulta del espediente instruido á consecuencia del que me dirigieron V. SS. en 3 del corriente sobre la detencion dispuesta por el Intendente de Cartagena del jabeque español S. Josef, con motivo de haber declarado su patron Magin Estevan en aquella aduana, de tránsito para Lisboa, una partida de cebada que conducia de Mallorca como fruto del pais, por estar persuadido de que se halla prohibida la estraccion de granos al estrangero; y conformándose S. M. con lo propuesto sobre el particular por el

Consejo de Sres. Ministros, se ha dignado resolver, que se deje seguir su viage á dicho buque y cargamento; y que mientras no se determine otra cosa no se ponga inconveniente en la estraccion de granos para el estrangero por los puertos de la península, ni por los de las islas Baleares. Lo que comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.=Y la Direccion la inserta á V. para los propios fines.=Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1º de setiembre de 1827.=José Pinilla.=Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Lo traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 13 de setiembre de 1827.=Juan del Gayo.=A la Real Junta de Comercio."

Se hace notorio. Barcelona 14 setiembre de 1827.=Pablo Felix Gassó, secretario. (*D. de B.*)

Palma 24 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25.

El Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino ha recibido la Real orden siguiente:

»El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia en papel de 29 de agosto último me dice lo que sigue.=Con esta misma fecha digo al Decano del Consejo Real lo siguiente.=He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la consulta que dirigió el Superintendente general que fue de Policía, manifestando la duda que ocurria á la Diputacion general de Guipuzcoa con motivo de haber solicitado pasaporte D. Narciso Claveria, capitan de artillería impurificado en 2ª instancia, sobre si á esta clase de sugetos deberá espedirse dicho documento por la Policía ó por la autoridad militar; y conformandose S. M. con el dictámen de V. I. espuesto en informe de 11 de este mes se ha servido mandar que por ninguna autoridad se dé pasaporte para Madrid á los impurifica-

dos en ambas instancias sin que preceda su Real permiso; en cuyo caso ó cuando hayan de dirigirse á otros puntos, se les franqueará el citado documento por las autoridades de la clase á que pertenezcan, á saber; si son militares por las de la militar, y si empleados civiles por la Policía.

Parada milicia Provincial; hornabeque Artillería; capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Almansa.=Valencia.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

=*Embarcaciones fondeadas el dia* 20 *del corriente.*

De Barcelona el javeque Sto. Cristo su patron Salvador Bosch con 6 marineros, salió el 19 en lastre.

De Iviza el idem S. Antonio su patron Vicente Cloquell con 6 marineros y 3 pasageros, salió el idem en lastre.

Idem el 21. De Barcelona el javeque Vírgen de Lluch su patron Miguel Valls con 7 marineros y 10 pasageros, salió el 18 con varios géneros.

De idem la bombarda S. José su patron Tomas Respecto con 8 marineros, salió el 17 en lastre.

AVISOS.

En casa de Miguel Pons en la Rambla se vende todo género de pastelería, buñuelos finos, llamados de viento, y trabajará todo lo que se ofrezca á cualquiera: tambien se despacharán orchatas, limonadas, naranjas, ponches calientes y frios.

El dia 20 se perdió una sortija de oro con un diamante rosa: se suplica al que la hubiese hallado se sirva presentarla en el puesto del Diario plaza de Cort, y á mas de las gracias se le dará una competente gratificacion.

El miércoles 26 del corriente saldrá para Valencia el laud correo su patron Antonio Nadal, admite cargo y pasageros.

CON SUPERIOR PERMISO.—IMPRENTA DE FELIPE GUASP.